



**ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE
INFRAESTRUCTURAS Y CONTRATACIÓN**

Fecha: 17/09/2019

Sesión: **Ordinaria.**

Asistentes:

Presidente:

* Don Cristóbal Casado García .

Vocales:

* Doña María Dolores García

Albarracín..

*Doña Encarnación Navarro Guerrero.

* Doña Elena Casado Navarro.

* Doña Eva María Reverte Hernández.

* Don Francisco Navarro Méndez.

No asisten: Doña Nuria María Almagro

Rodríguez.

Secretario:

* Doña Rosario Martínez López,
Secretaria

Hora de Inicio: 11:00 h

Hora de Terminación: 11:22 h

En la Ciudad de Águilas siendo el día y la hora reseñados, se inicia, en el Salón de Sesiones, la sesión con la asistencia de los/las asistentes citadas que integran la Comisión Municipal de Infraestructuras y Contratación, para el estudio y dictamen de los siguientes asuntos, según el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

ÚNICO.- Toma de conocimiento y dictamen que proceda en relación, a la propuesta, tanto de clasificación de ofertas como de adjudicación, emitidas por la Mesa de Contratación en el expediente número 2698/2019, de contrato de servicios sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con pluralidad de criterios de





adjudicación y trámite ordinario, para “SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y LIMPIEZA DE PLAYAS EN EL MUNICIPIO DE ÁGUILAS”.

Por la presidencia de la Comisión, se da inicio a la sesión pasando a examinar y dictaminar sobre el asunto de la convocatoria.

ÚNICO.- Toma de conocimiento y dictamen que proceda en relación, a la propuesta, tanto de clasificación de ofertas como de adjudicación, emitidas por la Mesa de Contratación en el expediente número 2698/2019, de contrato de servicios sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con pluralidad de criterios de adjudicación y trámite ordinario, para “SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y LIMPIEZA DE PLAYAS EN EL MUNICIPIO DE ÁGUILAS”.

Por la Secretaria de la sesión se da lectura a la propuesta de dictamen que se somete a estudio y dictamen elaborada por el Jefe del Negociado de Contratación Administrativa del pasado 5 de septiembre, a saber:

“Se tramita en el Negociado de Contratación Administrativa de la Sección de Contratación, Patrimonio y Pedanías el expediente de referencia en el que constan, entre otros, los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 25 de septiembre de 2018 el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria dispuso adjudicar a la mercantil “Entorno Urbano y Medio Ambiente, SL” el contrato de servicios “recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y limpieza de playas del municipio de Águilas” (expte. - 1587/2017) por plazo de 15 años a partir del siguiente al de la firma del contrato administrativo, e importe anual, no incluido IVA, de 4.175.959,40 €

SEGUNDO.- El día 28 de diciembre de 2018 quedó formalizado el preceptivo contrato administrativo.

TERCERO.- Resulta que, según dispone el artículo 49.- “Indicadores de calidad de la gestión del servicio y seguimiento del contrato” del pliego de cláusulas administrativas particulares que tiene la consideración de documento contractual y por tanto de obligado cumplimiento tanto por el Ayuntamiento como por la empresa contratista:

“El Ayuntamiento ejercerá las funciones de inspección y control para comprobar que los servicios adjudicados se efectúan con los estándares de calidad establecidos en el presente pliego y en el PPT.

El seguimiento de la calidad del servicio está referido a la imagen que del mismo perciba la ciudadanía y al grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa adjudicataria. En el PPTP se definen los indicadores de calidad que se establecen para verificar el grado de cumplimiento de los servicios incluidos en el objeto del contrato.

Dicho seguimiento será llevado a cabo por el Ayuntamiento, por sus propios medios o mediante





las asistencias técnicas precisas que tenga que contratar a costa del precio del contrato, debiendo prever las empresas licitadoras en la cuenta de explotación la partida correspondiente para cubrir el seguimiento del contrato, dotada como mínimo con un 2% del precio anual del contrato. ...”

CUARTO.- El Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 9 de mayo de 2019 (punto 3.-) dispuso iniciar expediente de contrato de servicios sujeto a regulación armonizada (SARA), mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con pluralidad de criterios de adjudicación y trámite ordinario para el “SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y LIMPIEZA DE PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ÁGUILAS”, con un plazo máximo de ejecución de 14 años y 6 meses, con un valor estimado del contrato que asciende a 1.210.692,00 €.

En dicha sesión asimismo se procedió a la aprobación del gasto necesario, de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como a la convocatoria de la preceptiva licitación pública.

QUINTO.- El anuncio de licitación se insertó a través de los siguientes medios de publicidad oficial:

- Plataforma de Contratación del Sector Público del Ministerio de Hacienda.
- Diario Oficial de la Unión Europea.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Águilas (perfil de contratante, portal de transparencia y tablón de anuncios).

SEXTO.- El viernes día 21 de junio de 2019 finalizó el plazo de presentación de ofertas, habiéndose entregado las siguientes:

1. “Compromiso UTE “Wsp Spain-Apiá, SAU” – “Ingeniería Urbana para el Desarrollo Urbano Sostenible, SL”
2. “PW Advisory & Capital Services, SL”
3. “Técnicas de Control, Prevención y Gestión Ambiental, SL”
4. “OCA Inspección, Control y Prevención, SAU”
5. “SM Sistemas Medioambientales, SL”
6. “AYMED Proyectos, Obras y Servicios, SL”
7. “Sinopsis Live, SL”
8. “Imacapi, SL”
9. “Aema Hispánica, SL”

SÉPTIMO.- La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 5 de julio de 2019, tras la apertura y estudio del contenido de los correspondientes sobres A (en acto no público): “documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos”, y B (en acto público): “criterios no valorables en cifras o porcentajes” presentados por las citadas licitadoras acordó, por unanimidad, remitir a informe técnico estos últimos tras haber comprobado que la totalidad de las proposiciones cumplían los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares con relación al contenido de los sobres A.

El acta de esta sesión de la Mesa de Contratación se publicó, para general conocimiento y





oportunos efectos, con fecha 9 de julio de 2019 en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Águilas, y el día 10 de julio de 2019 en la plataforma de contratación del sector público del Ministerio de Hacienda.

OCTAVO.- La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 8 de agosto de 2019, tras el estudio del informe técnico solicitado según el párrafo anterior acordó, por unanimidad, excluir de la licitación a las mercantiles que a continuación se relacionan por vulneración del principio de secreto de las ofertas al haber dado a conocer mediante la inclusión de forma incorrecta e insubsanable en el sobre B: “criterios no valorables en cifras o porcentajes” de información que debiera de haberlo estado en el sobre C; “criterios valorables en cifras o porcentajes” aún no aperturado en dicha fecha:

1. “PW Advisory & Capital Services, SL”
2. “Técnicas de Control, Prevención y Gestión Ambiental, SL”
3. “OCA Inspección, Control y Prevención, SAU”
4. “AYMED Proyectos, Obras y Servicios, SL”
5. “Imacapi, SL”

Asimismo, se dispuso, también por unanimidad, no realizar pronunciamiento alguno sobre la propuesta de baremación realizada en el citado informe técnico con respecto a las ofertas presentadas por:

- “Compromiso UTE “Wsp Spain-Apia, SAU” – “Ingeniería Urbana para el Desarrollo Urbano Sostenible, SL”.
- “SM Sistemas Medioambientales, SL”.
- “Sinopsis Live, SL”.
- “Aema Hispánica, SL”.

Para finalmente otorgar trámite de audiencia por plazo de tres (3) días hábiles a la licitadora “Compromiso UTE “Wasp Spain-Apia, SAU” – “Ingeniería Urbana para el Desarrollo Urbano Sostenible, SL” para que, con anterioridad a la adopción del acuerdo que correspondiese sobre su exclusión o no del proceso licitatorio, justificase que la existencia de cualquier relación contractual mantenida entre “Ingeniería Urbana para el Desarrollo Sostenible, SL” y el Ayuntamiento de Águilas no puede tener el efecto de falsear la competencia en la convocatoria, ni que por ello haya tenido acceso a datos y/o información que le pudiera poner en una situación de privilegio y ventaja con respecto al resto de empresas licitadoras, en especial por su condición de mercantil adjudicataria del contrato menor de servicios “redacción de varios pliegos de prescripciones técnicas, de cláusulas administrativas particulares y de informes de baremación de ofertas” (expte.- 412/2017).

De todo ello fue dada debida cuenta en la correspondiente fase pública de la sesión.

El acta de esta sesión de la Mesa de Contratación se publicó, para general conocimiento y oportunos efectos, con fecha 8 de agosto de 2019 tanto en la plataforma de contratación del sector público del Ministerio de Hacienda como en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Águilas.

NOVENO.- La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2019, por unanimidad, dispuso excluir de la licitación a “Compromiso UTE “Wsp Spain-Apia, SAU” – “Ingeniería Urbana para el Desarrollo Urbano Sostenible, SL” al considerar constatado que se encuentra incurso en el supuesto previsto en el artículo 70 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas Comunitarias del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por existir una situación de privilegio respecto al resto de licitadoras, vulnerándose así, el principio de igual de trato en la licitación.





También procedió a la baremación de las ofertas no rechazadas en lo referente a los criterios de adjudicación incorporados en el sobre B; acordando por unanimidad y con base en el informe técnico de fecha 25 de julio de 2019 el otorgamiento de la siguiente valoración:

- | | |
|--|--------------|
| - “SM. Sistemas Medioambientales, SL”: | 12,00 puntos |
| - “Sinopsis Live, SL”: | 40,00 puntos |
| - “Aema Hispánica, SL”: | 12,00 puntos |

Igualmente, ya en fase pública, el citado órgano colegiado procedió a la dación de cuenta de lo anterior, así como a la apertura de los sobres C: “criterios valorables en cifras o porcentajes” de las siguientes empresas:

- “SM Sistemas Medioambientales, SL”.
- “Sinopsis Live, SL”.
- “Aema Hispánica, SL”.

Lo que arrojó el siguiente resultado:

Plica presentada por la mercantil “SM. Sistemas Medioambientales, SL” conteniendo:

- Proposición Económica ajustada al Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ofreciendo la realización del contrato por el importe total anual, incluido IVA de 84.865,33 euros, lo que supuso una baja con respecto al tipo máximo de licitación anual de 16.164,83 euros, equivalente al 16 por 100.
- Compromiso de no realización de servicios profesionales en la localidad, mediante Declaración ajustada al Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Compromiso de realización del servicio objeto del contrato mediante software específicamente diseñado a tal efecto, mediante Declaración ajustada al Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Compromiso de ejecución del servicio objeto de contrato incluyendo como mejora el seguimiento de la calidad de los trabajos realizados por la empresa adjudicataria del servicio de mantenimiento de las zonas verdes de Águilas, mediante Declaración ajustada al Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plica presentada por la mercantil “Sinopsis Live, SL” conteniendo:

- Proposición Económica ajustada al Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ofreciendo la realización del contrato por el importe total anual, incluido IVA de 99.312,65 euros, lo que supuso una baja con respecto al tipo máximo de licitación anual de 1.717,51 euros, equivalente al 1,70 por 100.
- Compromiso de no realización de servicios profesionales en la localidad, mediante Declaración ajustada al Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Compromiso de realización del servicio objeto del contrato mediante software específicamente diseñado a tal efecto, mediante Declaración ajustada al Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Compromiso de ejecución del servicio objeto de contrato incluyendo como mejora el seguimiento de la calidad de los trabajos realizados por la empresa adjudicataria del servicio de mantenimiento de las zonas verdes de Águilas, mediante Declaración ajustada al Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plica presentada por la mercantil “Aema Hispánica, SL” conteniendo:





- Proposición Económica ajustada al Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ofreciendo la realización del contrato por el importe total anual, incluido IVA de 82.844,73 euros, lo que supuso una baja con respecto al tipo máximo de licitación anual de 18.185,43 euros, equivalente al 18,00 por 100.
- Compromiso de no realización de servicios profesionales en la localidad, mediante Declaración ajustada al Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Compromiso de realización del servicio objeto del contrato mediante software específicamente diseñado a tal efecto, mediante Declaración ajustada al Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Compromiso de ejecución del servicio objeto de contrato incluyendo como mejora el seguimiento de la calidad de los trabajos realizados por la empresa adjudicataria del servicio de mantenimiento de las zonas verdes de Águilas, mediante Declaración ajustada al Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó considerar inicialmente incursas en presunción de anormalidad/desproporcionalidad las ofertas presentadas por las siguientes licitadoras por haber ofertado una baja económica superior al porcentaje máximo del 15% establecido en la transcrita cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- “SM. Sistemas Medioambientales, SL”
- “Aema Hispánica, SL”

Y por ello, otorgar a las citadas empresas trámite de audiencia por plazo de tres días hábiles a contar desde la recepción de la correspondiente notificación para que justifiquen y desglosen razonada, detallada y pormenorizadamente los precios ofertados.

Finalizado con fecha 30 de agosto de 2019 el referido plazo, según consta en la Diligencia del Negociado de Contratación Administrativa de 2 de septiembre de 2019, ninguna de las dos empresas aporta la información justificativa solicitada.

El acta de esta sesión de la Mesa de Contratación se publicó, para general conocimiento y oportunos efectos, con fecha 26 de agosto de 2019 en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Águilas, y el día 27 de agosto de 2019 en la plataforma de contratación del sector público del Ministerio de Hacienda.

DÉCIMO.- La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2019, por unanimidad, acordó considerar incursas en desproporcionalidad y por tanto rechazar y no admitir a licitación las ofertas presentadas por:

- “SM. Sistemas Medioambientales, SL”
- “Aema Hispánica, SL”

Procediendo a continuación a valorar, en lo concerniente al sobre C, la única oferta que no ha sido objeto de rechazo que resulta ser la presentada por “Sinopsis Live, SL”, la cual resultó baremada en lo concerniente a los criterios de adjudicación no valorables en cifras o porcentajes contenidos en el sobre B con una puntuación de 40,00 puntos.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó el otorgamiento de una puntuación de 60,00 puntos según el siguiente desglose:

- 25,00 puntos por su oferta económica, que asciende al importe total anual, incluido IVA de 99.312,65 euros, lo que representa una baja con respecto al tipo máximo de licitación anual de 1.717,51 euros, equivalente al 1,70 por 100.
- 10,00 puntos por el compromiso adoptado de no realización de servicios profesionales en la localidad.
- 10,00 puntos por el compromiso adoptado de realización del servicio objeto del contrato mediante software específicamente diseñado a tal efecto.





- 15,00 puntos por el compromiso adoptado de ejecución del servicio objeto de contrato incluyendo como mejora el seguimiento de la calidad de los trabajos realizados por la empresa adjudicataria del servicio de mantenimiento de las zonas verdes de Águilas.

Por ello la Mesa de Contratación en esta sesión de fecha 3 de septiembre de 2019, por unanimidad, acordó baremar la oferta presentada por la licitadora “Sinopsis Live, SL” en 100,00 puntos, según el siguiente desglose:

- Por criterios de adjudicación no valorables en cifras o porcentajes (Sobres B)
40,00 puntos
- Por criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes (Sobres C)
60,00 puntos

Finalmente, por unanimidad, dispuso elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, como órgano de contratación competente, las siguientes PROPUESTAS:

- **De clasificación de ofertas:**

1/Única: “Sinopsis Live, SL”

- **De adjudicación:**

A favor de la oferta presentada por la mercantil “Sinopsis Live, SL”.

El acta de esta sesión se publicó, para general conocimiento y oportunos efectos, con fecha 3 de septiembre de 2019, tanto en la plataforma de contratación del sector público del Ministerio de Hacienda como en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Águilas.

A los citados antecedentes les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS LEGALES:

- ✓ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas Comunitarias del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)
- ✓ El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la citada Ley.
- ✓ El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, (RGLCAP), en lo que no se oponga a las disposiciones anteriores.
- ✓ El Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP.
- ✓ La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- ✓ La Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.
- ✓ La Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- ✓ Restante normativa de desarrollo de las citadas o de carácter general que resulten aplicables por razón de la materia.

Visto que, según dispone el artículo 150.1 de la LCSP el órgano competente para clasificar y elevar al de contratación las necesarias propuestas de clasificación de ofertas y de adjudicación resulta ser la Mesa de Contratación.





Considerando, no obstante, preceptiva la emisión de Dictamen por parte de la correspondiente Comisión Informativa por aplicación del artículo 82.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal de Águilas.

Siendo que, al superar el contrato la duración de cuatro años corresponde al Pleno Corporativo las competencias como órgano de contratación en base a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

Por todo ello, y en virtud de las competencias conferidas mediante Resolución de Alcaldía número 2015/1379, de 19 de junio de 2015 sobre trámites de impulso de los expedientes administrativos se eleva a la Comisión Informativa de Infraestructuras y Contratación la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN:

PRIMERO/ÚNICO: tomar conocimiento de las propuestas tanto de clasificación ofertas como de adjudicación emitidas por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2019, sometiendo las mismas a estudio, deliberación y adopción de acuerdos que corresponda por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno como órgano de contratación competente en el expediente número 2698/2019 de contrato de servicios sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con pluralidad de criterios de adjudicación y trámite ordinario para “SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y LIMPIEZA DE PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ÁGUILAS”.

Los señores asistentes, por mayoría absoluta, con los votos a favor de don Cristóbal Casado García, doña María Dolores García Albarracín, doña Encarnación Navarro Guerrero y doña Elena Casado Navarro; la abstención de doña Eva María Reverte Hernández y don Francisco Navarro Méndez, y sin ningún voto en contra, aprobaron la anterior propuesta elevando la misma al Pleno Corporativo por resultar órgano de contratación competente en el expediente que nos ocupa.

ASUNTO URGENTE.- Mutación demanial subjetiva del bien inmueble: Parcela denominada P.2, del Plan Parcial Niágara, de este municipio, a favor de la Demarcación de Costas en Murcia, para llevar a cabo la actuación nº 25 “ADECUACIÓN ACCESO PLAYA AMARILLA 30-1474.”.

Fuera del orden del día se somete a estudio, deliberación y dictamen, el siguiente asunto, cuya urgencia viene dada por la necesidad de ceder a la Demarcación de Costas de la parcela P.2 del Plan Parcial de Playa de Niágara, para la ejecución de un adecuado acceso a la playa Amarilla de este término municipal.

Los señores asistentes, por mayoría absoluta, con los votos a favor de don Cristóbal Casado García, doña María Dolores García Albarracín, doña Encarnación Navarro Guerrero y doña Elena Casado Navarro; la abstención de doña Eva María Reverte Hernández y don Francisco Navarro Méndez, y sin ningún voto en contra, declaran la urgencia del asunto que nos ocupa.





Los miembros del Grupo Municipal Popular justifican su abstención en que no se les ha avisado, ni siquiera vía telefónica de la existencia de un asunto fuera del orden del día para que hubieran podido ver el expediente, más si el informe técnico es del pasado 12 de septiembre; manifestando que dicha abstención no está relacionada con el fondo del asunto.

Por la Secretaria de la sesión se da lectura a la propuesta de dictamen emitida por el Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras, Mantenimiento y Obra Pública y Seguridad Ciudadana, de fecha de hoy, 17 de septiembre de 2019, cuyo contenido aquí se reproduce:

“Desde la Dirección General de Costas en Murcia, con fecha del 3 de septiembre de 2019, se solicitó de este Ayuntamiento la cesión de los terrenos para los trabajos de “Adecuación de Acceso a la Playa Amarilla”,

HECHOS

PRIMERO.- El pasado 30 de julio, tuvo entrada en el Registro General Telemático de documentos un oficio de la Dirección General de Costas en Murcia, solicitando un certificado de la disponibilidad de los terrenos, compromiso de mantenimiento y exención de tasa para la ejecución de la actuación nº 25 “ADECUACIÓN ACCESO PLAYA AMARILLA 30-1474.”.

SEGUNDO.- Mediante propuesta de la Tenencia de Alcaldía, con fecha 9 de agosto de 2019, don Tomás Consentino López Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras, Mantenimiento y Obra Pública y Seguridad Ciudadana, asume el compromiso del mantenimiento de las obras de “Adecuación de acceso a la Playa Amarilla de este término municipal”, correspondiente al “PROYECTO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DEL DPMTDE LA COSTA DE LA REGIÓN DE MURCIA, REFERENCIA 30-1474”.

TERCERO.- Con fecha 12 de agosto de 2019 se emitió certificado del Secretario General de inscripción de la parcela en el Inventario Municipal de Bienes, en el Epígrafe I-Bienes Inmuebles, Capítulo 2.- Anexo – Bienes de Dominio Público destinados a uso Público, viales y zonas verdes, de la finca nº 90.

CUARTO.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el pasado 13 de agosto, aprueba la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2019, de asumir el compromiso del mantenimiento de las obras de “Adecuación de acceso a la Playa Amarilla de este término municipal”, correspondiente al “PROYECTO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DEL DPMTDE LA COSTA DE LA REGIÓN DE MURCIA, REFERENCIA 30-1474”.

QUINTO.- Con fecha 22 de agosto de 2019, se remite a la Demarcación de Costas en Murcia,

- Certificación literal del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el pasado día trece de agosto de dos mil diecinueve, por el que este Ayuntamiento asume el compromiso de mantenimiento de las obras de referencia una vez finalizadas las mismas.
- Certificación del Secretario General de la finca nº 90, del Inventario Municipal de Bienes, en el Epígrafe I – Bienes Inmuebles, Capítulo 2.- Anexo. - Bienes de Dominio Público destinados a uso





público, viales y zonas verdes, en acreditación de la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que nos ocupan.

SEXTO.- El pasado 3 de septiembre, tuvo entrada en el Registro General Telemático de documentos un oficio de la Dirección General de Costas en Murcia, como continuación del remitido con fecha 29 de julio de 2019, solicitando la cesión de la parcela donde se van a llevar a cabo la actuación nº 25 “ADECUACIÓN ACCESO PLAYA AMARILLA 30-1474.”.

SÉPTIMO.- El Arquitecto Técnico Municipal con fecha 12 de septiembre pasado, ha emitido el siguiente informe:

“1. La parcela objeto del expediente es la parcela P2, del Plan Parcial Niagara.

2. Ordenanza de aplicación del P.P. (*ORDENANZA DÉCIMA: ZONA DE PLAYA 2*):

(a) *Usos: Serán los contemplados en el Título 11, Capítulo 11, Sección 1 a de la Ley 22/1.988 de 28 de julio, de Costas.*

(b) *La superficie de esta zona es de 14.775 m2.*

(c) *Esta zona no tiene edificabilidad.*

(d) *Es de dominio y uso público municipales*

3. Afección del P.G.O.U. en vigor.: *CAPITULO 2: NORMAS PARA LA PROTECCIÓN ARQUEOLOGICA: Artículos 578 y siguientes, Zona con grado de protección B, (nº13, NECROPOLIS PUNTA CAMBRÓN)*

4. La parcela es de titularidad municipal en virtud del proyecto de reparcelación del P.P. Niagara aprobado definitivamente”.

OCTAVO.- La Jefa de la Sección de Contratación, Patrimonio y Pedanías con fecha 17 de septiembre de 2019, ha emitido informe jurídico al respecto.

A los que resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- El artículo 22.2.l) en relación con el artículo 47.2.n) y ñ) y el artículo 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 71 y 72 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- El artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE la mutación demanial subjetiva del bien inmueble: Parcela denominada P.2, del Plan Parcial Niágara, de este municipio, cuyos usos serán los contemplados en el Título II, capítulo II, sección 1ª de la Ley 22/1.988 de 28 de julio, de Costas, a favor de la





Ayuntamiento de
Águilas

Demarcación de Costas en Murcia, para llevar a cabo la actuación nº 25 “ADECUACIÓN ACCESO PLAYA AMARILLA 30-1474.”.

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo a la Demarcación de Costas en Murcia, Dirección General de Sostenibilidad de la Costas y el Mar.

TERCERO.- Recibida la conformidad quedará el acuerdo elevado a definitiva y para su efectividad se requerirá la redacción de un acta que será suscrita por ambas administraciones.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto. “

Los señores asistentes, por mayoría absoluta, con los votos a favor de don Cristóbal Casado García, doña María Dolores García Albarracín, doña Encarnación Navarro Guerrero y doña Elena Casado Navarro; la abstención de doña Eva María Reverte Hernández y don Francisco Navarro Méndez, y sin ningún voto en contra, aprueban la anterior propuesta elevándola al Pleno Corporativo para su resolución.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las 11:22 horas del día de la fecha, levantando de todo lo actuado la presente Acta como secretaria de la sesión.

En Águilas, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ayuntamiento de Águilas

CIF P3000300H, Dirección: Plaza de España, 14, Águilas. 30880 (Murcia). Tfno. 968418800. Fax: 968418865



Cód. Validación: 9JL3E78PW7HAKETLPCREYCAC6 | Verificación: <http://aguilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11